



No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

23 MAR 2017

432-17 *

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN OBRA PÚBLICA. PROMEBA IV PAMPA DE HUENULEU

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 23.

Ley provincial 286 y modificatorias.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contrataciones de obras públicas municipales.

Ordenanza 2521-CM-14: Prestar acuerdo llamado a licitación pública construcción Centro Salud Nahuel Hue-Malvinas, Programa de Mejoramiento Barrial PROMEBA III.

Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

Ordenanza 2542-CM-14: Prestar acuerdo llamado licitación de obra pública, PROMEBA III, Pampa de Huenuleu.

Censo Nahuel Hue y Malvinas 2008; elaborado por la Dirección de Promoción Social.

Informe Situación General Delegación Municipal Pampa de Huenuleu, presentado por su delegado ante el Consejo de Planificación Estratégica (CPE), en abril 2011.

Censo Frutillar elaborado por la Mesa Interinstitucional del Frutillar durante noviembre-diciembre de 2012.

Relevamiento de los asentamientos en barrios Nahuel Hue y Malvinas, 2012 y 2013, Dirección de Abordaje Territorial, IMTVHS.

Resolución Intendente Municipal 577-I-2013 de creación de la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA III, a cargo del diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión de los proyectos incluidos en el programa citado.

Encuesta de hogares 2013, Secretaría de Desarrollo Estratégico.

Convenio marco de adhesión entre la Municipalidad de Bariloche y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, de fecha 21 de diciembre de 2013.

Plan Ejecutivo Integral para Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento Barrial, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, enero 2014. -





No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

Nota PROMEBA Nro. 321/2017, 322/2017 y 323/2017, con las correspondientes no objeciones al inicio del proceso licitatorio.-

Notas 099-TC-17 del Tribunal de Contralor, tomando vista de los pliegos de licitación y expediente administrativo.

FUNDAMENTOS

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos con obras de infraestructura de servicio, el gobierno municipal continuó las tratativas para proseguir las obras que se encontraban en ejecución ante el Ministerio de Interior de la Nación, Subsecretaría de Habitat.

Producto de dichas gestiones, en el mes de octubre de 2016 la Municipalidad de Bariloche formalizó la no objeción técnico- financiera de tres obras dentro del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA IV-, para los barrios de la Delegación Municipal Pampa de Huenuleu. Las obras vienen a cubrir un déficit crónico que sufre este sector, como la carencia de redes pluviales, servicio cloacal, entre otros.

Por su localización, el plan se denomina "Plan Ejecutivo Integral Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA IV".

El PROMEBA IV es un programa social del gobierno nacional cuyo propósito es transformar el hábitat popular a partir de la provisión de infraestructura social básica, el acceso a la propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria de las familias con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos, resolviendo problemas estructurales de necesidad de equipamiento comunitario y servicios públicos.

En su funcionamiento, el Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA IV- establece criterios específicos de elegibilidad para la selección de beneficiarios del programa, define con rigurosidad el procedimiento de gestión y exige altos estándares de elaboración de documentación de proyectos. La tramitación exige un diagnóstico integral del área de intervención y un abordaje multidisciplinario mediante un plan ejecutivo integral que atienda las necesidades emergentes y las propuestas que en forma directa definan sus habitantes.

Para realizar las tareas requeridas por el PROMEBA y cumplimentar los requerimientos operativos que fija, el Municipio de Bariloche estableció mediante la resolución municipal 577-I-2013 la creación de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), Programa PROMEBA IV, a cargo del diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión de los proyectos incluidos en el programa citado. Mediante un trabajo conjunto de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, se realizó el diagnóstico integral de situación, y se definieron las obras e inversiones prioritarias a través de distintas instancias de participación.

Regularización dominial de la tierra

La finalidad de Programa consiste en promover la consolidación del tejido urbano y el desarrollo local del territorio, garantizando el acceso a la propiedad de la tierra a cada familia asentada en el territorio en cuestión. El propósito es dotar a la administración local de un conjunto de recursos y capacidades orientadas a abordar la gestión de una política integral de suelos en el ámbito territorial local.

1 & PASI O CHAMATROPULOS





No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

del PROMEBA, a los efectos de posibilitar las obras indispensables para la mejora de la calidad de vida de más de seis mil familias de Pampa de Huenuleu.

AUTORES: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alfredo F. Milano; Jefe de Gabinete; Lic. Pablo Chamatrópulos.-

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2017, según consta en el Acta N.º /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la construcción de las siguientes obras de infraestructura a financiar con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, Contrato de Préstamo BID 3458/OC-AR, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina por un total de \$158.889.273,82 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres con ochenta y dos centavos):

Obra		Presupuesto oficial
1	Construcción de desagües pluviales 3º etapa Barrio Nahuel Hue-Malvinas	\$43.041.137,46
2	Construcción de desagües pluviales 4º etapa Barrio Nahuel Hue-Malvinas	\$52.731.157,03
3	Infraestructura red desagües cloacales. Barrio Nahuel Hue-Frutillar – Etapa II	\$73.116.979,33

- Art. 2°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 3°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4°) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de





No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

Es uno de los deberes del Estado la generación de políticas que aborden globalmente la problemática de acceso al suelo, contando con herramientas que faciliten por un lado la planificación de ocupación del territorio urbanizable de manera ordenada e inclusiva, que contemple las variables sociales, ambientales, económicas y legales, favoreciendo el desarrollo integral de la ciudad.

En este sentido debe entenderse que la intervención del Estado en el mercado de inmuebles, se encuentra legitimado en la convicción que garantizar el acceso a la propiedad de la tierra urbana de cada familia es, a su vez, garantizar un derecho humano fundamental, como resulta el derecho de habitar, que detenta cada uno de los integrantes de nuestra comunidad.

Eje social-vecinal

Se prevé dar continuidad al proceso participativo iniciado con anterioridad a la aplicación del PROMEBA IV mediante el fortalecimiento de la Mesa de Gestión y la interacción con las instituciones intermedias y los organismos del Estado correspondientes.

Obras a licitar:

Teniendo este plan integral como guía y base para la toma de decisiones estratégicas se jerarquizaron y desarrollaron algunos proyectos de mayor urgencia. Estos proyectos son los que se incluyen en esta etapa para desarrollarse mediante el PROMEBA IV. Fueron realizados por el equipo técnico municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Equipo de Campo del PROMEBA III.

En todos los casos, los trabajos deberán ejecutarse según las disposiciones indicadas en las especificaciones técnicas y en las reglamentaciones vigentes de los organismos reguladores y prestatarios de los servicios. Los materiales a emplearse serán de primera calidad y marca reconocida, exentos de todo defecto de fabricación, debiendo contar con aprobación de la inspección de obra. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista efectuará pruebas de las instalaciones bajo control y supervisión de la inspección de obra, quien aprobará cada instancia de prueba, previo a habilitar y autorizar la prosecución de los trabajos. Previo a la recepción provisoria, la contratista deberá presentar los correspondientes planos conforme a obra visados y aprobados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como así mismo los certificados de conexión y habilitación de los servicios por parte de las empresas prestatarias de los mismos.-

Las obras a licitar son las siguientes:

- a) Desagües Pluviales Etapa III Barrios Nahuel Hue y Malvinas:
- b) Desagües Pluviales Nahuel Hue Malvinas 4° etapa:
- c) Desagües cloacales Etapa Iim Barrio Nahuel Hue-Frutillar

Los pliegos de las diferentes obras previstas fueron remitidos a la Unidad Ejecutora Nacional del PROMEBA para su evaluación. Todos estos proyectos ya cuentan con la "No Objeción técnico-financiera" emitidos por la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA.-

Asimismo, en atención a las normativas municipales, los pliegos de las obras descriptas fueron remitidos al Tribunal de Contralor Municipal.

Por las razones expuestas y fundamentado el mérito y la conveniencia de la presente ordenanza, es oportuno realizar el llamado a licitación pública para concretar el paso final de proceso de tramitación





No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

- Art. 5°) La presente Ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.
- Art. 6°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ing. ALFREDO FRANCISCO MILANO Secretario de Obras y Sentidos Públicos Municipalidad da S.C. da Barticohe

ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO Intendente Municipal Sen Carlos de Bariloche

Lio. PASLO CHAMATROPULOS Jafe da Gadinate Municipalidad da S.C. da Barileche